

Número de Alerta	008-2023	Fecha del Reporte
Referencia	Alerta sobre la obligación estatal de salvaguardar y preservar los derechos humanos de la ciudadanía con apego a las normas sobre uso de la fuerza y armas de fuego por parte de las agencias seguridad pública durante los desalojos.	05 de julio de 2024
Fecha de emisión	19 de octubre de 2023	Acceda a la AT <u>aquí</u>

## **Hechos Relevantes**

Durante el 2023, el Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH) registró alrededor de 21 quejas asociadas a desalojos de tierras y tuvo conocimiento de inquietantes situaciones sobre el uso indebido de la fuerza y armas de fuego en la ejecución de operativos a través de agentes del orden. El 02 de octubre de 2023, se ejecutó un desalojo que afectó a integrantes de la Empresa Asociativa Campesina Isletas (EACI), con un aproximado de 800 agentes del orden. Es así que, el CONADEH registró una queja por el uso desproporcionado de la fuerza por parte de los agentes del orden durante el operativo.

El 15 de octubre de 2023, el CONADEH registró que el joven Kevin Meza integrante de la EACI perdió la vida a causa de lesiones graves por impactos de proyectiles de bala; por lo tanto. el CONADEH inició una investigación sumaria e informal para el esclarecimiento de los hechos.

El 19 de octubre de 2023, el CONADEH a través de la figura de la alerta temprana instó al Estado a realizar una investigación en consonancia a los estándares internacionales, con el fin primordial de esclarecer los hechos, asegurar la sanción inmediata de los responsables y garantizar la protección de las personas integrantes de la EACI.

En suma, el CONADEH solicitó al Estado adecuar las prácticas judiciales en materia de desalojos, relativas a la ejecución de las resoluciones judiciales de acuerdo a los procedimientos establecidos en los Principios Básicos y directrices sobre los desalojos y el desplazamiento.

El 31 de enero de 2024, el CONADEH realizó una acción de seguimiento dirigida al Ministerio Público, con el objetivo que informara sobre la implementación de las recomendaciones en la referida alerta, de la cual se obtuvo respuesta el 12 de febrero de 2024.

Asimismo, el 11 de abril de 2024 el CONADEH, requirió a la Secretaría de Seguridad (SEDS) y la Corte Suprema de Justicia (CSJ). Es así que, el 29 abril de 2024, la SEDS dio respuesta sobre la implementación de las recomendaciones en cuestión; no obstante, la CSJ no ha

## Estado de cumplimiento de recomendaciones

Institución	Recomendación	Estatus	Observaciones
Congreso Nacional	a) revisar con carácter urgente la reforma realizada al artículo 378 numeral 4, párrafo segundo del Decreto legislativo N°93-2021 y reincorporar con carácter "preventivo" la figura del "desalojo" al tipo penal de usurpación ya derogado anteriormente al entrar en vigencia el actual Código Penal. De manera particular se sugiere se incorpore la prohibición expresa de incriminación penal contra las personas afectadas susceptibles a ser desalojadas.	PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO	El CONADEH, a través de su Clínica de Control de Convencionalidad y Litigio Estratégico, ha brindado asistencia técnica en la Mesa de Armonización Legislativa conformada por los tres poderes del Estado que, tiene por objeto revisar y emitir una propuesta de reformas a los tipos penales a la luz de los estándares internacionales; sin embargo, actualmente no cuentan con avances significativos.
	b) revisar de manera exhaustiva toda la legislación, los reglamentos y protocolos existentes en materia de propiedad, acceso a la vivienda,		El CONADEH, a través de su Clínica de Control de Convencionalidad y Litigio Estratégico, ha brindado asistencia técnica en la Mesa de Armonización Legislativa conformada por los tres poderes del

Congreso Nacional	prácticas culturales y derechos de herencia, de manera que se asegure que no promueven ni facilitan los desalojos forzados.	PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO	Estado que, tiene por objeto revisar y emitir una propuesta de reformas a los tipos penales a la luz de los estándares internacionales; sin embargo, actualmente no cuentan con avances significativos.
Ministerio Público	c) llevar a cabo una investigación pronta, imparcial y exhaustiva, en estricta consonancia con el principio de la debida diligencia y aplicando el Protocolo Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas como medida crucial para esclarecer los hechos y asegurar la sanción inmediata de los responsables, así como garantizar la protección de las personas integrantes de la EACI. En la investigación, el MP debe asegurar la participación de los familiares de la víctima y sus representantes y debe garantizar que esta sea dirigida por personal con competencia suficiente.	PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO	El Ministerio Público, mediante DGF-319-2024, dio respuesta a la acción de seguimiento Oficio No. DC-032, emitida por CONADEH. No obstante, la misma se encuentra en carácter de reserva con el fin de garantizar el debido proceso de las víctimas.
Ministerio Público	d) resguardar la investigación de la contaminación o alteración de pruebas que puedan realizar los posibles autores, particularmente debe resguardarla de aquellos agentes que tienen funciones de investigación, incluyendo a la propia Unidad de Muertes Violentas del Bajo Aguán (UMVIBA), como lo ha solicitado la parte peticionaria al CONADEH.	PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO	El Ministerio Público, mediante DGF-319-2024, dio respuesta a la acción de seguimiento Oficio No. DC-032, emitida por CONADEH; no obstante, la misma se encuentra en carácter de reserva con el fin de garantizar el debido

			proceso de las víctimas.
Poder Judicial	e) adecuar las prácticas judiciales del proceso que enfrenta las personas susceptibles del desalojo y demás procesos de similar naturaleza, especialmente en aquellos relativos a la ejecución de las resoluciones judiciales a los estándares de procedimiento establecidos en los Principios básicos y directrices sobre los desalojos y el desplazamiento de Naciones Unidas y demás normativa relacionada.	INCUMPLIDA	El CONADEH, realizó una acción de seguimiento mediante Oficio No. DC-099-2024, en fecha 11 de abril de 2024. Requiriendo información sobre la implementación de la recomendación; sin embargo, a la fecha la misma no ha sido respondida por la CSJ.  En el año 2024, el CONADEH continua registrando quejas por practicas judiciales similares en la ejecución de los desalojo, por lo cual el CONADEH no observa avances significativos en la implementación de la recomendación.
			La SEDS notificó al CONADEH que, la Jefatura Regional No.8, se encuentra conformada por dos unidades metropolitanas (UMEP) entre ellas; a) UMEP No. 17 en Yoro; y b) UMEP No. 19 en Colón. Asimismo, cuentan con dos unidades departamentales

Secretaría de Seguridad f) instruir de forma continua y proporcionar formación recurrente a los miembros de las fuerzas del orden y a las unidades de fuerzas especiales en aras de su adiestramiento preventivo orientado a la observancia de los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO (UDEP) entre ellas; a) UDEP No. 9 en Gracias a Dios; y b) UDEP No. 2 en Colón.

Aunado a ello, la SEDS dio a conocer que durante el año 2023 capacitó a 1,787 agentes del orden de las diferentes unidades de las Jefatura Regional No.8, en materia de derechos humanos y sobre el uso de la fuerza; no obstante, en el transcurso del año 2024, la SEDS manifestó que, solamente han capacitado 31 agentes del orden del UDEP No.9 en Gracias a Dios.



## Compilación de documentación Entidad que lo emite Documento Fecha Disponible en Comisionado Nacional de Derechos Humanos 31 de enero de 2024 ONDH

	The state of the s		
Ministerio Público	AND STREET OF THE PROPERTY OF	12 de febrero de 2024	Archivo del CONADEH
Comisionado Nacional de Derechos Humanos	The control of the co	11 de abril de 2024	Archivo del ONDH
Comisionado Nacional de Derechos Humanos	For the control of th	11 de abril de 2024	Archivo del ONDH
	The control of the co		

## Secretaria de Seguridad Seguridado de Seguridad La composição de la comp

29 de abril de 2024 Archivo del ONDH